



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

AVISO PARA NOTIFICACION

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: AMERICA MARINA CANO REDONDO
ACCIONADO: POLICIA NACIONAL, SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE SANTA MARTA Y FRESENIUS MEDICAL CARE
RADICADO: 2023-00229-00

Acorde lo dispuesto en providencia de fecha 4 de diciembre del año en curso, mediante el presente aviso se notifica a: UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES DEL MAGDALENA.

PRIMERO: CONCEDER el amparo de sus derechos fundamentales a a la salud y seguridad social al interior de la acción de tutela promovida por **AMERICA MARINA CANO REDONDO** contra de **POLICIA NACIONAL, SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE SANTA MARTA Y FRESENIUS MEDICAL CARE**, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, SE ORDENA A LA POLICIA NACIONAL, y la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, continuar con la prestación de los servicios médicos que requiera la actora AMERICA MARINA CANO REDONDO respecto de la patología ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA que padece, hasta que se haga efectivo su traslado a otra Entidad Prestadora de Salud en los términos del numeral siguiente.

TERCERO: ORDENAR a la demandante que en el término de 2 meses contados a partir de la notificación de esta providencia, gestione su afiliación a una empresa prestadora de servicios de salud o al régimen subsidiado en salud si a ello hubiere lugar, so pena de que la orden dada en el numeral precedente pierda vigencia.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz para su cumplimiento.



QUINTO: En caso de no ser impugnada esta sentencia, remítanse las piezas procesales correspondientes a la Corte Constitucional para su eventual revisión del fallo.

ERWING JIMENEZ

SECRETARIO